



Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Área Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas.

Clave de programa y descripción de auditoría:
210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, Piso 3, Col. Los
Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010.
P R E S E N T E.



Oficio. No. OICE-CENACE/TAAIDMGP/139/2024.
Ciudad de México, 31 de octubre de 2024.

Me refiero a la orden del acto de fiscalización de la Visita de Supervisión 2024-18TOM-OICE-VS-008 denominada "Adquisiciones", comunicada mediante oficio No. OICE-CENACE/TAAIDMGP/098/2024 de fecha 3 de julio de 2024 y de conformidad con los artículos 62, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 37, fracciones VIII, IX y XXIV, y 44, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 99, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 4 de septiembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF); 74 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía publicado el 20 de abril de 2018 en el DOF; y, numerales 25 y 26 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado el 05 de noviembre de 2020 en el DOF y su modificación publicada en el DOF el 8 de diciembre de 2022. Al respecto, se adjunta el informe de resultados definitivos del acto de fiscalización practicado a la Dirección de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía.

En el informe adjunto se presenta con detalle los resultados definitivos determinados, que previamente fueron comentados y aceptados para su atención, los cuales consisten en lo siguiente:

Resultado 1. Las pólizas de Seguro de Automóviles arrendados al amparo de los contratos CENACE-006-AD-S-006-2023 por un monto de \$7,537,842.40 y CENACE-050-AD-S-050-2023 por un monto de \$3,612,444.16, no cumplen las coberturas amplias establecidas contractualmente ya que no cubren en su totalidad los conceptos de muerte accidental por persona, perdidas orgánicas, gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro, además la cobertura de por robo o pérdida de autopartes no se incluyó en la póliza de seguro de la camioneta SUV 7 pasajeros.

Resultado 2. Pagos en exceso por \$38,202.28, detectados en la prestación del servicio de arrendamiento de vehículos al amparo de los contratos CENACE-006-AD-S-006-2023 y CENACE-050-AD-S-050-2023.

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas.**Clave de programa y descripción de auditoría:**
210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Resultado 3. Del contrato CENACE-051-AD-S-051-2023, por concepto de servicio de estenografía, se detectó que no se proporcionaron entregables que representan un importe de \$37,420, por los servicios de estenografía prestados de mayo a diciembre de 2023, así como la garantía de cumplimiento con su modificación derivado del convenio modificatorio. Asimismo, presumiblemente se realizaron pagos en exceso por un importe de \$5,440.00. por los servicios prestados del 03 de abril al 10 de mayo de 2023..

Resultado 4. Mediante el contrato de arrendamiento número CENACE-SA-A-001-2023, celebrado entre la empresa Corporativo Magna Sur, S.A. de C.V. y la Dirección de Administración y Finanzas del CENACE, con una vigencia de 17 meses y 22 días (del 10 julio de 2023 al 31 de diciembre de 2024), se acordó un precio mensual de renta correspondiente al piso 3 del Edificio Magna Sur de \$524,626.00 más IVA que incluye un pago de \$42,720.00 más IVA, por concepto de arrendamiento de muebles de oficina, cuyo importe no se encuentra debidamente sustentado con algún Dictamen Valuatorio del INDAABIN, generando un probable pago en exceso de \$282,944.21 con IVA incluido, durante el ejercicio 2023.

Resultado 5. Mediante el contrato de arrendamiento número CENACE-SA-A-001-2018, celebrado entre la empresa Corporativo Magna Sur, S.A. de C.V. y la Dirección de Administración y Finanzas del CENACE, con una vigencia de 60 meses (de julio de 2018 a junio de 2023), se acordó un precio mensual de renta correspondiente a los pisos 2 y 3 del Edificio Magna Sur, por encima de los montos máximos establecidos en el "ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales", y además de que el importe de renta no se ajustó en julio de 2021 por conceptos adicionales totalmente amortizados, por lo que se estima que en el periodo de vigencia del contrato, el CENACE pagó un importe en exceso de \$13,495,851.15 con IVA incluido.

Resultado 6. Mediante el contrato de arrendamiento número CENACE-SA-A-001-2020, celebrado entre la empresa Corporativo Magna Sur, S.A. de C.V. y la Dirección de Administración y Finanzas del CENACE, con una vigencia del 23 de diciembre de 2020 al 22 de diciembre de 2025, se acordó un precio mensual de renta correspondiente a la planta baja y pisos 8, 9, 10 y 11 y 155 cajones de estacionamiento del Edificio Magna Sur, por encima de los montos máximos establecidos en el "ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales", por lo que se estima que en el periodo del diciembre de 2020 a agosto de 2024, el CENACE probablemente pagó un importe en exceso de \$32,978,479.86 más IVA, lo que da un total de 38,255,036.63.

Resultado 7. De la revisión al cumplimiento del contrato abierto No. CENACE-098-LP-S-098-2023 y su Anexo Técnico, celebrado para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE CORPORATIVO 2023", entre el CENACE y la empresa Leigre S.A. de C.V., por un monto mínimo y máximo de \$1,265,515.92 y \$1,598,412.72 ambos importes con IVA, respectivamente, se determina que el proveedor no presentó la póliza de responsabilidad civil solicitada como garantía; no proporcionó la documentación comprobatoria (generadores y fotografías con descripción de las acciones y ubicación) de 7 conceptos de obra realizados y que acreditan el pago por las cantidades de trabajos indicadas como realizadas por \$803,985.62 con IVA; y finalmente, no se le aplicó una deductivas por un importe de \$6,728.00 con IVA incluido por parte del Administrador del Contrato.



Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Área Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas.

Clave de programa y descripción de auditoría:
210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Resultado 8. El administrador del contrato quien ocupa el cargo de Jefe de Departamento en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones, no aplicó penas convencionales por el atraso de 2 días para disponer del sistema de monitoreo y seguimiento con acceso vía web para la administración del arrendamiento vehicular del contrato CENACE-006-AD-S-006-2023, por un monto de \$10,536.89, con periodo de vigencia del 1 de marzo 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las observaciones correctivas y las recomendaciones preventivas acordadas, conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de resultados finales correspondientes.

Por último, informo a usted que, a partir de las fechas comprometidas para su atención, realizaremos el seguimiento de los resultados finales determinados hasta constatar sus soluciones definitivas.

ATENTAMENTE

**EL TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA
DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**

C.P. CARLOS GARCÍA RAYÓN

c.c.p. DR. RICARDO OCTAVIO ARTURO MOTA PALOMINO.- Director General del Centro Nacional de Control de Energía.- Presente.
MTRO. FRANCISCO FERNÁNDEZ ORTEGA.- Titular del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía.- Presente.
LIC. EDGAR ACUÑA RAU.- Subdirector de Administración del Centro Nacional de Control de Energía.- Presente.
MTRA. MARÍA AZUCENA MORÁN ALONSO.- Jefa de Unidad de Control Interno del Centro Nacional de Control de Energía.- Presente.

for